

Congreso

Nº 3600



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Junio 17 - Julio 5
1898

Legajo n.º XI

N.º 171

Año 1898

3600

Expediente n.º 7

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Solicitud de pensión de la Sra. Hipólita Ramírez Gurmán

TRÁMITES

El 17 de junio se leyó la solicitud y admitida previa discusión, pasó a la Comisión de Gracia. El 30 del mismo se leyó el dictamen E. El 5 de julio se discutió el dictamen y se aprobó, y siendo este negativo quedó denegada la solicitud.

Rma 602

ESTADO DEL ASUNTO

Terminado con la denegación de la solicitud

Iniciado el 17 de junio de 1898 -

Estante n.º III -

Concluido el 5 de julio sig.ª -

Cajón E -

2 1898 S N° 5

Solicitud de pensión de la Tra.
Hipólita Ramírez Guzmán

julio 5.

Solicitud de pensión. Denegada 5 de julio -

Despacho

T. n. 5
T. n. 5

1898

Solicitud de pensión

de

Hipólita Ramirez Guzmán.

Julio 5 Denegada

Congreso Constitucional.

Hipólita Ra-

minis Guzmán. mayor de edad, virda, de oficio doméstico y de este vecindario, ante Vos respetuosamente digo:

Por Decreto n.º XI de 7 de Junio de 1892 ese Alto Cuerpo concedió a mi difunto esposo Santiago Garvanzo una pensión de (\$30.00) treinta pesos mensuales de la cual disfruté desde esa fecha hasta su muerte que tuvo lugar en esta ciudad el 30 de agosto de 1894.

Pero tal gracia no se hizo efectiva a su familia, que hoy, como entonces, se halla en la mayor pobreza con 4 niñas y un niño a quienes alimentar y educar y sin más apoyo que el de mis propios esfuerzos que por muchos que fueran, siempre serían insuficientes para el sostenimiento de la familia, dados mi sexo y mi edad.

Y como quiera que mi finado esposo no dejó al morir otro patrimonio que el de sus merecimientos como empleado público, en virtud de los cuales, el Estado haciendo justicia a su buen servicio le concedió aquella gracia, parece natural y equitativo que ahora siga gozando de ella su familia: la virda mientras lo sea y los hijos en tanto no alcancen su mayoría, cambiun de estado o de situación pecuniaria; lo cual vengo ante Vos a suplicar.

1 en la esperanza os dignareis dispen-
2 sar vuestra atención á esta mi solicitud
3 y despacharla benévola y clemente.

4 Servir, pues, traer á la vista el
5 expediente que se crió como base del referido
6 Decreto. (que se registra en vuestros Archivos bajo
7 el N.º 27.) y darle el curso que vuestra indul-
8 gencia estime legal.

9 Presento la constancia de
10 muerte de mi esposo juntamente con la
11 de mi matrimonio; y si fuere necesario, aun
12 que son notorias mi pobreza y buena conduc-
13 ta, presentaré también en debida forma la
14 documentación que acredite estos últimos
15 hechos.

16 Es gracia que imploro.

17
18
19
20 b. b.

21 San José, Junio 14. de
22 1898

23
24
25 Rogado de la postulante que no sabe
26 firmar

27
28 Alfonso Gamboa B

29 Para la pu-
30 Re-

sentacion

1 cibido en su fecha por el Diputado don
2 Tranquilino Chacón, quien lo entrega á
3 la Secretaría. Digo: Como primer Prosecretario en
4 ejercicio de sus funciones.

5 Carlos Lucio

Tranquilino Chacón
1.º Prosecretario.

7 Per Lucio.

Camilo Durán B.,

Registrador General del Estado Civil,
 Certifica: que al folio doscientos treinta y dos, del
 tomo quinta de la sección de defunciones del par-
 tido de la provincia de San José, y bajo el número
 diecisiete mil setecientos diecisiete, se registra el asien-
 to que literalmente dice: "Santiago Garvanzo Alvara-
 do, varón de setenta y un años de edad, casado con
^{Hipólita} Pola Ramírez, costanicense y vecino del distrito de
 Catedral, murió de inflamación en los riñones en su
 hogar, a las ocho de la mañana del día treinta de
 agosto de mil ochocientos noventa y siete. Fue sepulta-
 do en el cementerio de esta Ciudad, distrito del cantón
 primero de la provincia de San José. Hijo legíti-
 mo de padre apellidado Garvanzo, ignorándose el nom-
 bre, jornalero y Ramona Alvarado, costanenses; se
 ignora el vecindario. Así consta del parte cincuenta
 y tres, libro setenta y uno de fecha treinta de agosto
 del año en curso, expedido por Carlos Echeverría Teso-
 ro de la Junta de Caridad de esta Ciudad, San José,
 a las nueve de la mañana del día dos de setiem-
 bre de mil ochocientos noventa y siete. C. Durán B."

Es conforme.

Dada en la Ciudad de San José, a la una de la
 tarde del día catorce de junio de mil ochocientos noventa
 y ocho, a solicitud de Pola Ramírez, queda agregado
 y cancelado el timbre de ley. Nota: En la línea novena
 de esta plana en vez de "Pola" léase "Hipólita". C. Durán B.



4

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional.
San José, diecisiete de junio de mil ochocien-
tos noventa y ocho. Se dió lectura a la so-
licitud de la Señora Hipólita Ramí-
rez Guzmán, Contraida a que se le con-
ceda la gracia de seguir disfrutando de
la pensión que tenía su esposo Santia-
go Barbaño. También se leyó una parti-
da de fe de muerte y puesta en discu-
sion la admision de la solicitud,
fue admitida por el Congreso, mandán-
dose pasar por la Presidencia a
la Comision de Gracia para que
informe.

Leer -

Antonio Segura.
2º Seco.

5

Congreso Constitucional

En la solicitud de la Señora Hipólita Ramírez que pide se le conceda la pensión de que disfrutó su esposo Santiago Garvango, la Comisión de Gracia y Justicia opina, que no tiene fundamento legal tal solicitud, y por tanto que debe denegarse.

Sala de las Comisiones - Comisión de Gracia y Justicia - Palacio Nacional. San José, junio 30 de 1898.

Francisco Ureanu

Dr. Castro S.
J. Macalán Pobles

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, treinta de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Según el anterior dictamen de la Comisión de (Gobernación y) Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de pensión de Hipólita Ramírez, la Presidencia dispuso que se publicara en el periódico oficial.

Facer.

Antonio Segura
2º. Seco

Se

Publico' el dictamen de que habla el
auto anterior en la Tacita numero
2 de dos de julio del pte año.

El oficial Mayor.

Juan de D. Ramirez

Secretaria del Congreso. Palacio Nacional San
jose, cinco de julio de mil ochocientos no
venta y ocho -

Leido el anterior dictamen
de la Comision de Gracia, recaido en
la solicitud de pension de Hipolita
Ramirez y puesto en discusion no la
hubo y resulto aprobado, quedando en
consecuencia terminado este asunto -

Antonio Segura

Secr. - 2.º Srio.